

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil seiscientos treinta y cuatro (No. 3634), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las nueve horas (9:00 horas) del veintiséis de marzo de dos mil catorce.

Asisten: el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Propietarios: Carlos Humberto Henríquez López y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes: Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Enrique José Arturo Parada Rivas y Francisco Evelio Cornejo Valencia; el Asesor Legal de Junta Directiva Manuel Salvador del Valle Menéndez; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

- I Se lee y aprueba la Agenda.
- II Se lee y firma el Acta No. 3633 del 19 de marzo de 2014.
- III El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración el informe sobre el análisis de la participación de CEL en la Licitación No. CAESS-CLP-003-2013, “**Suministro de 300MW de potencia y su energía asociada**” y la presentación de los Sobres No. 1 – “Antecedentes del Proponente” y No. 2 – “Propuesta Económica”.

El 19 de diciembre de 2013, CAESS, S.A. de C.V., en representación de todas las empresas distribuidoras, efectuó el llamado a participar en la Licitación Pública Internacional No. CAESS-CLP-003-2013 para el suministro de 300 MW de potencia y su energía asociada para un plazo de 43 meses para el Bloque No. 1 (50 MW) y 60 meses para el Bloque No. 2 (250 MW), a efectuarse a partir del 1 de junio y del 1 de agosto de 2014, respectivamente.

 CEL



El llamado a licitación obedece a lo estipulado en el Art. 79, letra a) de la Ley General de Electricidad y el artículo 86-A del Reglamento de la Ley General de Electricidad referente a que las distribuidoras estarán obligadas a suscribir contratos de largo plazo a través de procesos de libre concurrencia, por no menos del ochenta por ciento (80%) de la demanda, potencia máxima y su energía asociada, este porcentaje, de acuerdo a las disposiciones transitorias, deberá cumplirse a más tardar el 31 de diciembre de 2017, actualmente el porcentaje obligatorio de contratación es del 70%.

Mediante la Licitación Pública Internacional No. CAESS-CLP-001-2010, CEL contrató 220 MW de capacidad firme a un precio inicial de la energía de US\$71.00/MWh, a través de dichos contratos, en el período comprendido entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de enero de 2014, se ha suministrado un total de 3,097.68 GWh, lo cual ha representado el 64.86% de la energía total de CEL.

La cantidad de energía comprometida en los Contratos de Largo Plazo, sumada al suministro de energía a ANDA ha generado una sobrecontratación que en los meses de verano ha alcanzado hasta el 133.4%. Esta sobrecontratación, aunada a que la distribución de la energía contratada no coincide con el despacho de la energía de CEL, ha originado entre el 1 de agosto de 2011 y el 31 de enero de 2014, la compra de 562.42 GWh en el Mercado Regulador del Sistema (MRS), con un costo de US\$92.1 millones, para cubrir los compromisos contractuales. Los Contratos de Largo Plazo han representado una reducción de US\$147.4 millones en el efectivo de CEL.

En el análisis técnico-económico desarrollado, se ha tomado en consideración los siguientes aspectos:

1. Que para que las distribuidoras puedan cumplir con el porcentaje de contratación obligatorio en Contratos de Largo Plazo a través de procesos de libre concurrencia, que se encuentra establecido en la Ley General de Electricidad y su Reglamento, se requiere de la participación de CEL en estos procesos.
2. La posible participación de CEL en el Bloque No. 2 de la Licitación.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3. Los Resultados de los Contratos de Largo Plazo vigentes a la fecha.
4. La proyección de generación de acuerdo al promedio de la generación real de CEL y los costos marginales del sistema, obtenidos en el período agosto 2011 – enero 2014, los cuales corresponden a un escenario hidrológico medio.
5. La proyección de ingresos totales de la Comisión durante el período de suministro, considerando la venta de energía, aportes de las subsidiarias, financiamiento de proyectos e ingresos diversos.
6. Los egresos totales de CEL durante el período de suministro, los cuales consideran los costos operativos, egresos de inversión, servicio de la deuda, compras de energía, pago de impuestos y aportes requeridos para el pago del subsidio al consumo de energía eléctrica.
7. El suministro de la totalidad de la energía requerida por ANDA, según el Decreto Legislativo No. 119 del 30 de agosto de 2012, y pago únicamente del componente “A” de la factura.

Dado que el contrato es eminentemente financiero y que el despacho de las unidades hidroeléctricas no coincide con el factor de forma del retiro de las distribuidoras, se generarán compras de energía al Mercado Regulador del Sistema (MRS) para abastecer la energía requerida por las distribuidoras en los contratos. Estas compras son automáticas, valoradas al costo marginal de operación y las mismas son proporcionales al nivel de contratación de potencia.

Del análisis efectuado, se concluye que la potencia máxima que debería ser comprometida en Contratos de Largo Plazo es de 150 MW, ya que ésta garantiza que en el mes de menor generación (marzo 2013, de acuerdo con los registros de los últimos 2 años), se tenga un nivel total de contratación del 100%, es decir que las compras y las ventas de energía al MRS sean equivalentes.

El precio de la energía para el Contrato de Largo Plazo asociado a una potencia máxima de 150 MW, que permite cubrir la totalidad de los egresos de la Comisión durante el período de suministro (precio de equilibrio), oscila entre los US\$250.10/MWh y US\$342.17/MWh.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Las Bases de la Licitación establecen la existencia de un “Precio Techo”, para la energía contratada, el cual será determinado por SIGET con base en el comportamiento esperado de los precios del MRS estabilizados, considerando un horizonte temporal que abarque el período de suministro de los contratos resultantes de la Licitación.

Considerando el valor del “Precio Techo” establecido en las diferentes licitaciones que se han realizado desde el 2009 y su relación con el precio de referencia del combustible, se estima que para la presente licitación, este precio podría rondar los US\$165.50/MWh. Lo que implica que el precio de equilibrio, que le permitiría a CEL cubrir la totalidad de los egresos en el período de suministro, se encontraría por arriba del máximo permitido en la licitación.

En un escenario con una contratación equivalente a la potencia máxima de equilibrio (150 MW) y un precio de US\$164.50/MWh (Precio prácticamente equivalente a vender la energía del contrato al MRS), se concluye que los ingresos obtenidos de la operación de CEL más los aportes de las subsidiarias en concepto de dividendos, no son suficientes para cubrir la totalidad de los compromisos asignados a la Comisión, registrándose insolvencia a partir del presente año. Asimismo, en un escenario en el cual CEL vende la totalidad de su energía al MRS (sin contratación de largo plazo), se obtienen resultados similares, ya que los ingresos son insuficientes para cubrir los egresos totales.

En el escenario de contratación antes indicado se refleja un déficit que oscila entre US\$59.00 y US\$118.00 millones de dólares al año, el cual representa los montos de subsidio que no podrían ser cubiertos por CEL.

En el caso de tomar la decisión de presentar una oferta en la Licitación No. CAESS-CLP-003-2013, con base en los resultados del análisis técnico, se recomienda ofertar una potencia máxima de 150 MW (potencia de equilibrio), a un precio de US\$164.50/MWh (precio prácticamente equivalente a vender la energía del contrato al MRS durante el período contractual), lo cual que representaría el mayor ingreso posible por las ventas de energía al mercado mayorista.

De acuerdo con las bases de la Licitación, la oferta económica debe de ir acompañada de una garantía de mantenimiento de oferta por un valor equivalente al 5% del pago anual de la potencia contratada, que para la potencia recomendada (150 MW) asciende a US\$696,600.00. Esta garantía puede ser constituida a través de:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- a) Fianza Mercantil;
- b) Apertura de Crédito Restringido; y,
- c) Depósito en efectivo en una cuenta asignada por la Distribuidora.

Para la contratación de la garantía, se solicitó cotizaciones a nueve (9) Instituciones Bancarias por un monto máximo a garantizar de US\$1,021,680.00, durante un período no menor a 120 días, siete (7) de éstas remitieron ofertas:

CONCEPTO Banco / Aseguradora	Comisión Anual (%)	Costo de Comisión (Montos sin IVA)
SISA (CITIBANK)	0.6173%	\$ 6,306.53
SCOTIABANK	0.7000%	\$ 2,383.92 (*)
BANCO G&T CONTINENTAL	0.7700%	\$ 7,866.94
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	0.8000%	\$ 8,173.44
BANCO AGRÍCOLA	2% Año o Fracción	\$ 20,433.60
BANCO PROMÉRICA	2.0000%	\$ 20,433.60
BANCO HIPOTECARIO	Del 2% al 2.5% según monto de la Fianza, por año o fracción	\$ 20433.60 / \$ 25,542.00

(*) El costo ha sido calculado sobre 120 días de acuerdo con su oferta.






Las condiciones indicadas en las ofertas son:

CONCEPTO	Contragarantía	Condiciones Especiales	Documentación requerida	Otros
Banco / Aseguradora				
SISA (CITIBANK)	Pagaré debidamente completado y firmado por el Representante Legal		a) Formulario solicitud de fianza debidamente completado y firmado por el representante Legal; b) Pagaré debidamente completado y firmado por el Representante Legal; c) Copias de bases de Licitación; d) modelo de Fianza; e) Presentación de Estados Financieros 2011-2012 con sus anexos y dictamen del Auditor y 2013 con sus respectivos anexos	
SCOTIABANK	Documento Privado Autenticado de aceptación de deuda a cargo de CEL	Requiere autorización de sus autoridades de Crédito		Devolver debidamente Firmado en cada una de sus páginas el duplicado de cada oferta. La oferta presentada solo incluye términos indicativos y no representa un compromiso por parte de Scotiabank
BANCO G&T CONTINENTAL	Certificado de Depósito a plazo por el 100% del valor de la Garantía, el cual devengará tasa de Interés promedio ponderado a 120 días por una sobretasa del 1%	Requiere pago de honorarios legales por US\$ 1,200 más IVA		El Certificado de depósito a plazo generaría US\$12,730.41 en concepto de Intereses a manera de referencia si tomamos como base de cálculo la actual tasa ponderada a 120 días
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL		pago de gastos notariales US\$15.00 más IVA		Se tiene una línea de Crédito Vigente hasta el 30/06/2014 por US\$2.3 millones
BANCO AGRÍCOLA	Documento autenticado de reconocimiento de deuda (pendiente revisión de área Legal) ó Pagaré	Fondos compensatorios adicionales en cuenta corriente, equivalente al monto de la fianza	a) Carta de solicitud de emisión de fianza bancaria, b) Estados financieros de cierre a diciembre 2013 con dictamen y notas del Auditor Externo, c) Declaración Jurada firmada y sellada por el Representante Legal, d) carta de autorización para compartir información firmada por el representante Legal, e) Nómina de accionistas en formato SSF firmada y sellada	Covenants, representaciones y otras Indicaciones estarían incluyéndose en la documentación final de la operación
BANCO PROMÉRICA	Requiere pago de honorarios legales por US\$1,200.00 más IVA			
BANCO HIPOTECARIO	Pagaré	sujeta a negociación		

La oferta más conveniente desde el punto de vista económico, es la presentada por Scotiabank, no obstante, en las condiciones de la oferta presentada aclaran que los datos son de carácter indicativo y no representan un compromiso por parte de ellos, ya que la emisión de la garantía requiere de la aprobación de sus autoridades de crédito. Por esta razón no puede considerarse como una oferta firme.

La opinión vertida por la Unidad de Asesoría Jurídica sobre las ofertas recibidas, es que desde el punto de vista legal, pueden ser consideradas todas aquellas que no contradicen la prohibición establecida en el artículo 5, letra i) de la Ley de CEL, en cuanto a que "en ningún caso podrá la Comisión hipotecar, pignorar o gravar en otra forma sus ingresos, rentas, instalaciones y demás bienes...", razón de ello las opciones aceptables para CEL desde el punto de vista legal, además de la del



Handwritten signatures and initials, including 'cel', 'H', and 'Ed'.

Banco Scotiabank, son las presentadas por el Banco G & T Continental, que solicita como garantía un depósito a plazo por el 100% del valor de la garantía otorgada, la del Banco de América Central, quien ya posee pre aprobada una línea de crédito a favor de CEL que cubre el valor total de la fianza a emitir y la cual no requiere ningún tipo de garantía, y la del Banco Agrícola, que requiere un Documento de Reconocimiento de Deuda como contragarantía a la emisión de la fianza, no así la oferta de SISA (CITIBANK) y Banco Hipotecario que requiere un pagaré como contragarantía, se omitió opinión sobre la oferta del Banco Promérica, ya que en ésta no se especifica la contragarantía requerida.

En la oferta presentada por el Banco G&T Continental es la que posee la siguiente comisión más baja, sin embargo requiere de la apertura de un Certificado de Depósito a plazo por el 100% del valor de la Garantía, el cual devengará tasa de interés promedio ponderado a 120 días por una sobretasa del 1%, más el pago de US\$1,200.00 más IVA por honorarios legales, lo que hace que su costo total supere al de la oferta presentada por el Banco de América Central.

Por lo antes expuesto, y considerando tanto la evaluación económica y legal, así como el tiempo requerido por las entidades financieras para efectuar los trámites de la contratación de la garantía, se concluye que la oferta más conveniente a los intereses de CEL es la presentada por el Banco de América Central, ya que no requieren de una contragarantía, los trámites pueden ser realizados en un plazo de 8 días y es la que presenta menores costos totales.

Dado que las Bases estipulan que es posible utilizar la modalidad de depósito en efectivo para garantizar la oferta, y tomando en consideración que existe el riesgo de que se presente algún retraso en el trámite para la obtención de la garantía, se consultó a CAESS sobre la posibilidad de efectuar un depósito en efectivo al momento de presentar la oferta y que al momento de contar con el documento de garantía se tramite la sustitución de la misma. CAESS respondió de forma verbal que este trámite era factible, por lo que se recomienda, autorizar esta gestión, en caso de presentarse retrasos en la obtención de la fianza bancaria.

De acuerdo con el cronograma de la Licitación, los Antecedentes del Proponente – Sobre No. 1 - y la Propuesta Económica - Sobre No. 2 – deberán ser entregados entre las 09:15 horas y las 09:45 horas del 31 de marzo de 2014, a menos que exista una prórroga tanto en la fecha de habilitación como para la presentación, el lugar designado para tal fin será informado a los participantes inscritos durante los cinco (5) días hábiles previos a la fecha de entrega de las propuestas.

The logo for CEL (Caja Costarricense de Seguro Social) features a stylized lightning bolt symbol to the left of the letters 'CEL' in a bold, sans-serif font.Several handwritten signatures in black ink are present at the bottom right of the page, overlapping the CEL logo and extending towards the right margin.

El 5 de marzo de 2014, El licenciado José Armando Flores Alemán, Ministro de Economía y Presidente del Consejo Nacional de Energía (CNE), remitió nota a SIGET mediante la cual manifestó que la Junta Directiva del CNE acordó recomendar a la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, modificar el cronograma de la Licitación No. CAESS-CLP-003-2013, con el objeto de ampliar el plazo para presentar ofertas y ajustar el cronograma actual.

El 13 de marzo de 2014, se recibió notificación del Acuerdo No. 158-E-2014, mediante el cual en su parte resolutive, SIGET concede un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo, a CAESS, S.A. de C.V., en carácter propio y en representación del resto de distribuidoras licitantes, y a todos los participantes que adquirieron las Bases de la Licitación, a fin de que se pronuncien respecto a las modificaciones propuestas al cronograma del proceso.

Las modificaciones propuestas, contemplan:

- a) Presentación de ofertas el 20 de mayo de 2014;
- b) Publicación de la adjudicación del 16 al 19 de junio de 2014;
- c) Suscripción de contratos del 20 al 30 de junio de 2014.

CEL manifestó su conformidad con las modificaciones propuestas, ya que las mismas, brindan un tiempo adicional para el desarrollo de los trámites asociados a la contratación de las garantías tanto de mantenimiento de oferta como de cumplimiento de contrato, esta última por un monto de US\$13,932,000.00 (para una oferta de 150 MW).

El 24 de marzo de 2014, se recibió notificación de la emisión del Acuerdo No. 203-E-2014, mediante el cual SIGET concluye: *“.....Habiendo analizado las respuestas de las empresas distribuidoras y de los participantes de la licitación, la mayoría de los proponentes han manifestado estar de acuerdo con la modificación al cronograma propuesta en el acuerdo 158-E-2014.....”*, además *“....con base al numeral 9 párrafo séptimo de las Bases de Licitación, esta Superintendencia considera procedente modificar el cronograma de la licitación No. CAESS-CLP-003-2013 así como adecuar el Mecanismo de Adjudicación, el Formulario Único de Propuesta Económica y las fechas pertinentes en las Bases de Licitación....”*

Con lo anterior, se autorizó el cambio del cronograma propuesto en el Acuerdo No. 158-E-2014, por lo que la fecha límite para la presentación de las ofertas se extiende hasta el 20 de mayo de 2014.



La Comisión después de conocer el resultado del análisis técnico – económico efectuado por CEL y considerando que es importante que CEL participe en este proceso, a fin de que las distribuidoras logren alcanzar el porcentaje de contratación requerido por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, con base en la recomendación del licenciado Herbert Efraín Hurtado Alemán, Gerente Financiero; el ingeniero Juan Carlos Guevara, Jefe de la Unidad Comercial; el licenciado Ludwing Macdonald Valdez, Jefe de la Unidad de Inversiones y Asuntos Corporativos; Paulo César Gutiérrez Montoya, Jefe del Área de Análisis Financiero; y, la Licenciada Claudia María Cruz de Meléndez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, **ACUERDA:**

1. Instruir a la Administración para que prepare y remita a la Secretaría Técnica de la Presidencia, Secretaría de Asuntos Jurídicos y Constitucionales de la Presidencia, Ministerio de Economía, Ministerio de Hacienda, Consejo Nacional de Energía, Fiscalía General de la República, Comisión de Energía de la Asamblea Legislativa, equipo de transición de la presidencia de la República, Corte de Cuentas de la República y SIGET, un informe ejecutivo sobre la situación financiera de la Comisión, haciendo ver la imposibilidad de cubrir la totalidad del pago del subsidio al consumo de energía eléctrica, debido al deterioro de las finanzas de la institución a raíz de los Contratos de Largo Plazo, el pago de los subsidios al consumo de energía eléctrica y el suministro de energía a ANDA bajo las condiciones del Decreto Legislativo No. 119 del 30 de agosto de 2012. Asimismo, que prepare una campaña para la divulgación de estos aspectos.
2. Autorizar la participación de CEL en la Licitación No. CAESS-CLP-003-2013, en el Bloque No. 2, el cual tiene una duración de cinco (5) años, contados a partir del 1 de agosto de 2014, ofertando hasta una potencia máxima de 150MW y un precio por la energía de US\$164.50/MWh, (precio prácticamente equivalente a vender la energía del contrato en el MRS).
3. Autorizar la contratación del Banco de América Central, S.A., para la emisión de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto máximo de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$696,600.00), con una vigencia no menor a 120 días, con una comisión del 0.8% anual con un costo de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 80/100 DÓLARES (US\$5,587.80) más IVA (US\$5,572.80) de comisión más US\$15.00 de gastos notariales).



[Handwritten signature]
2014

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4. Autorizar el depósito de un máximo de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$696,600.00), en la cuenta designada por la distribuidora, en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, en el caso de existir algún retraso en la obtención de la garantía por parte del Banco de América Central y proceder posteriormente a tramitar la devolución del efectivo y la sustitución de la garantía al momento de contarse con la fianza bancaria.
5. Proceder con la presentación de los Sobres No. 1 – “Antecedentes del Proponente” y No. 2 – “Propuesta Económica”, en la fecha y hora indicada en las bases de la licitación, siempre y cuando se tenga certeza de la contratación de la garantía de mantenimiento de oferta y de la garantía de cumplimiento de contrato, exigida en las bases de la Licitación No. CAESS-CLP-003-2013.
6. Autorizar la reserva este Punto hasta la fecha de la suscripción de los contratos producto de la Licitación No. CAESS-CLP-003-2013.
7. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.
8. Instruir a la Administración para que los memorándums, recomendaciones, informes y opiniones remitidas para aprobación de este Punto se agreguen como anexos de la presente Acta.

IV Reservado, correlativo 67-2012



A handwritten signature in black ink, appearing to be "García".

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Cely".

A handwritten signature in black ink, appearing to be "E".

The logo for CEL (Comisión Ejecutiva de Licitaciones) features a stylized lightning bolt symbol to the left of the letters 'CEL'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. M. S.', located below the CEL logo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Cel', located to the right of the first signature.

A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly 'A. J.', located to the right of the other signatures.

 CEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

V Reservado, correlativo 62-2012



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 CEL 







[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 CEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- VI El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización para la participación del arquitecto David Antonio López Villafuerte, Director de CEL y de los licenciados Luis Ernesto García Bonilla, Gerente de Inversiones y Energías Renovables, Director Titular de la Red Centroamericana de Telecomunicaciones (REDCA), y Ludwing Macdonald Valdez Grande, Jefe de la Unidad de Inversiones y Asuntos Corporativos, Director Titular de la Empresa Propietaria de la Red (EPR) y Secretario Ejecutivo del Consejo de Electrificación de América Central (CEAC).

Se solicita que los funcionarios mencionados puedan participar en las reuniones relacionadas al Proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC): Juntas Directivas de la Empresa Propietaria de la Red (EPR), de la Red Centroamericana de Telecomunicaciones (REDCA); reunión Conjunta del Consejo de Electrificación de América Central (CEAC); y del Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional (CDMER), que se desarrollarán los días 9, 10 y 11 de abril de 2014, en México, D.F., de conformidad a las convocatorias recibidas por parte de los Gerentes Generales de EPR y REDCA, así como de la Secretaría Ejecutiva del CEAC. La participación en la reunión del CDMER es abierta para los representantes de los organismos antes citados.

Las reuniones anteriores quedaron establecidas en las actas de las Sesiones de Junta Directiva ERP 1 – 2014 y REDCA 1 – 2014, celebradas los días 12 y 13 de febrero de 2014.

Las agendas a desarrollar para las sesiones de Junta Directiva de REDCA, EPR y CEAC, se adjuntan al presente punto, y se resumen a continuación:

1. **Junta Directiva de REDCA:** a) Detalle de pendientes técnicos para puesta en operación y comercialización de la red; b) Presentación de Procedimiento de Contratación de REDCA; c) Presentación del proceso de Expansión de la RED; d) Presentación del Manual de Gestión de REDCA; e) Contrato transitorio EPR - REDCA; así como los informes siguientes: a) Informe Técnico de Gestión y Expansión de Red; b) Informe Legal (Apertura de Sucursales y obtención de Títulos Habilitantes); c) Informe Financiero (Aportes de Capital, Financiamiento ENATREL, Ejecución Presupuestaria); y, d) Informe Comercial. También se informará sobre la Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas (junio 2014) para la presentación de los Estados Financieros Auditados REDCA del año 2013.



2. **Junta Directiva de EPR:** 1) Gestión de facturación, cobro y recibo de fondos del Ingreso Autorizado Regional (IAR); 2) Planeamiento de distribución de dividendos y efectos tributarios; 3) Suscripción de Adenda del Contrato BCIE sustitución Seguro de Línea; 4) Suscripción del Contrato de Préstamo con Banco Davivienda; 5) Ejecución del tramo 17 en Costa Rica y contrataciones; 6) Avance de la reparación de torres en El Salvador; 7) Información sobre tributos municipales en El Salvador; 8) Contratación Auditoría Fiscal y Auditoría Externa en El Salvador; 9) Detalles de operación del sistema de transmisión regional; 10) Plan de manejo de bodegas de Sucursales; 11) Aperturas de la línea SIEPAC; 12) Planeamiento de obras para completar la capacidad del SIEPAC; 13) Contrato EPR – REDCA; 14) Situación Subestación Dominical; 15) Situaciones asociadas a los tramos de doble circuito; 16) Prestación de servicios a Energía del Pacífico; 17) Ratificación de contratos asociados al mantenimiento; 18) Subestación San Nicolás en Honduras; 19) Temas a presentar en reunión con organizaciones regionales; 20) Cuadro de Gestión Integral y avance de Planificación Estratégica; 21) Informe situación financiera – contable.

3. **Reunión Conjunta del CEAC:** 1) Informe de Actividades y Financiero del CEAC, 2) Informe sobre Gestión ante la CRIE, 3) Informe sobre Convenio de Confidencialidad CEAC-EOR, 4) Varios.

Se anexan al presente Punto copia de las actas de Junta Directiva de REDCA y EPR celebradas los días 12 y 13 de febrero de 2014 en la ciudad de Managua, Nicaragua, debidamente firmadas.

La Comisión, con base en la recomendación del ingeniero Saúl Enrique Lino, Coordinador de Proyectos, **ACUERDA:**

1. Tomar nota de los acuerdos de Junta Directiva de REDCA y EPR celebradas los días 12 y 13 de febrero de 2014 en la ciudad de Managua, Nicaragua.

2. Autorizar la participación del Arquitecto David Antonio López, Villafuerte, Director de CEL, y de los licenciados Luis Ernesto García Bonilla, Gerente de Inversiones y Energías Renovables, Director Titular de la Red Centroamericana de Telecomunicaciones (REDCA); y, Ludwing Macdonald Valdez Grande, Jefe de la Unidad de Inversiones y Asuntos Corporativos, Director titular de la Empresa Propietaria de la Red (EPR) y Secretario Ejecutivo del



Consejo de Electrificación de América Central (CEAC), y, para participar en las reuniones relacionadas al Proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC); Juntas Directivas de la Empresa Propietaria de la Red (EPR), de la Red Centroamericana de Telecomunicaciones (REDCA); Reunión Conjunta del Consejo de Electrificación de América Central (CEAC) y del Consejo Director del Mercado Eléctrico Regional (CDMER), que se desarrollarán los días 9, 10 y 11 de abril de 2014, en México, D.F.

3. Conceder licencia con goce de sueldo para los licenciados Luis Ernesto García Bonilla y Ludwing Macdonald Valdez Grande.
4. Autorizar la Misión Oficial, del 8 al 11 de abril de 2014, así como pago de viáticos, gastos de viaje y representación para el Arquitecto David Antonio López Villafuerte, de conformidad a la tabla de viáticos aprobada en el Punto III de la Sesión No. 3449 del 21 de marzo del 2011.
5. Autorizar la Misión Oficial, del 8 al 11 de abril de 2014, así como pago de viáticos y gastos de viaje para los licenciados Luis Ernesto García Bonilla y Ludwing Macdonald Valdez Grande, de conformidad a la tabla de viáticos aprobada en el Punto III de la Sesión No. 3449 del 21 de marzo del 2011.
6. Autorizar la compra de los boletos aéreos El Salvador- México, D.F. - El Salvador, para el arquitecto David Antonio López Villafuerte, y de los licenciados Luis Ernesto García Bonilla y Ludwing Macdonald Valdez Grande.
7. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.
8. Instruir a la Administración para que los memorándums, recomendaciones, informes y opiniones remitidas para aprobación de este Punto se agreguen como anexos de la presente Acta.

VII Reservado, correlativo 22-2013







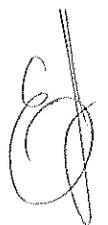
[Handwritten signatures and initials]

 CEL









[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VIII El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización para realizar las acciones necesarias para preparar y divulgar el informe de Rendición de Cuentas de CEL para el período 2013-2014. Dicha actividad ha sido presentada por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción (SSTA), dependencia de la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia.

La participación de CEL, está integrada por dos actividades principales: 1) la preparación de un informe de gestión, y 2) coordinación de un evento público de presentación del contenido de dicho informe.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, la Comisión debe autorizar expresamente la realización de esta actividad indicando además la conformación del comité designado para la elaboración del informe respectivo, el cual estaría compuesto de la siguiente manera:

Propuesta Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción (SSTA)	Funcionarios designados en el caso de CEL
Unidad de Planificación	1. Jefe de la Unidad de Gestión Integrada
Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Administración Pública	2. Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
Unidad de Comunicaciones	3. Oficial de Información (Coordinador)
Unidad Financiera	4. Gerente Financiero
Unidad de Auditoría Interna	5. Jefe de la Unidad de Auditoría General Interna
Gerencia de Operaciones o Proyectos	6. Coordinador de Proyectos
Otra unidad que la institución considere importante de acuerdo a su rol.	7. Representante de la Unidad de Asesoría Jurídica



[Handwritten signatures and initials]

La Comisión, con base en la recomendación del licenciado Ramón Moreno, Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Información, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Administración a realizar las acciones necesarias para la elaboración del informe de Rendición de Cuentas de CEL y sus subsidiarias para el período 2013-2014, el cual deberá estar preparado para el 15 de mayo de 2014.
2. Autorizar la conformación del comité para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas de CEL 2013-2014, de la siguiente forma:

Jefe de la Unidad de Gestión Integrada

Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Oficial de Información (Coordinador)

Gerente Financiero

Jefe de la Unidad de Auditoría General Interna

Coordinador de Proyectos

Representante de la Unidad de Asesoría Jurídica

3. Instruir a la Administración para que a su vez gire las instrucciones necesarias con el fin de que las subsidiarias de CEL, participen en el Informe de Rendición de Cuentas de CEL 2013-2014.
4. Requerir a las Juntas Directivas de las Subsidiarias de CEL a través de sus representantes legales, para que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles presenten la información relacionada.
5. Realizar el evento de Rendición de Cuentas de CEL, en el mes de mayo de 2014.
6. Instruir a la Administración para que los memorándums, recomendaciones, informes y opiniones remitidas para aprobación de este Punto se agrupen como anexos de la presente Acta.



IX El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización para realizar por segunda ocasión proceso de subasta de tres transformadores en desuso considerados técnicamente como chatarra, que ya no son útiles para los fines de la institución y se encuentran ubicados físicamente en las Centrales Hidroeléctricas 5 de Noviembre y Guajoyo desde varios periodos atrás.

La Comisión en el Punto III de la Sesión No. 3571 del 2 de abril de 2013, autorizó entre otros, la venta en calidad de Chatarra, de cinco lotes ubicados en las Centrales Hidroeléctricas y Almacén San Ramón, detallados en el anexo I de dicho punto.

La subasta de dicha chatarra fue realizada el 16 de abril del año 2013, la Coordinación Administrativa Financiera luego de haber presentado los resultados obtenidos en el Acto de Subasta, y dado que de los 5 lotes que fueron objeto de subasta se adjudicaron únicamente los lotes 1, 3 y 4, por un monto de US\$278,277.39, la subasta de los lotes 2 y 5 referida a los tres transformadores ubicados en la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre y Guajoyo se declararon desiertos debido a que ninguno de los asistentes presentó oferta.

El numeral 4 del Punto de Acta antes referido, indica que en caso de no presentarse postores en la primera subasta, se someterá a consideración de Junta Directiva promover una nueva subasta, pudiendo disminuir los precios base hasta en un 25%.

Para definir el precio base de la primera subasta, fue contratado un perito valuador (VAPPOR, S.A de C.V.), inscrito en la Superintendencia del Sistema Financiero, así como también se conformó una comisión valuadora, autorizada por el Director Ejecutivo.

El marco legal que faculta a la Comisión para proceder a subastar bienes en desuso se encuentra establecido en el Artículo 5º., Literal f) numeral 3), en el artículo 5º., literal h) del Reglamento de la Ley de CEL y en la "Normativa y Procedimiento para Subastas de Bienes Muebles de Activo Fijo y de Materiales Declarados en Desuso, así como de Desechos Provenientes de Bienes en Servicio y para el Consumo".

Considerando lo anterior y con la finalidad de contribuir para que las Centrales Hidroeléctricas 5 de Noviembre y Guajoyo mantengan espacios libres, limpios y ordenados, en atención a los requerimientos de Gestión Integrada, aspectos ambientales y recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República, la Coordinación Administrativa Financiera recomienda:



CEL

1. Autorizar a la Administración, para que proceda a realizar un segundo proceso de subasta de los tres transformadores considerados técnicamente como chatarra y que formaron parte de los lotes Nos. 2 y 5 de la subasta ejecutada el 16 de abril de 2013, de los cuales dos se encuentran ubicados físicamente en la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre y uno en la Central Hidroeléctrica Guajoyo; y disminuir en un 25% el precio base por quintal establecido en el primer proceso; por lo que los precios se establecen así: pasando de US\$67.00 a US\$50.25 para los dos transformadores ubicados en la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, y de US\$55.00 a US\$41.25, para el transformador ubicado en la Central Hidroeléctrica Guajoyo.

El precio base para esta subasta será de US\$86,997.17 y estará integrado de la siguiente forma:

Lote	Código	Descripción	Ubicación	Peso Estimado (qq)	Precio Base Unitario (US\$)	Total Precio Base (US\$) sin IVA
A	31524	Transformador	Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre	1,156.66	50.25	58,122.17
	31525	Transformador				
B	32423	Transformador	Central Hidroeléctrica Guajoyo	700.00	41.25	28,875.00
TOTAL						86,997.17

2. Autorizar la venta mediante subasta pública por el método de sobre cerrado, por superar los 240 salarios mínimos urbanos.
3. Autorizar el descargo de los bienes obsoletos y en desuso clasificados técnicamente como chatarra en los registros correspondientes.

La Comisión, con base en el artículo 5º., Literal f) numeral 3), en el artículo 5º., literal h) del Reglamento de la Ley de CEL y en la "Normativa y Procedimiento para Subastas de Bienes Muebles de Activo Fijo y de Materiales Declarados en Desuso, así como de Desechos Provenientes de Bienes en Servicio y para el Consumo y en la recomendación del licenciado Edgar Antonio Beltrán, Coordinador Administrativo Financiero, **ACUERDA:**



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and several smaller ones to the left.

1. Autorizar a la Administración, para que proceda a realizar un segundo proceso de subasta de los tres transformadores incluidos en los lotes Nos. 2 y 5, los cuales se encuentran ubicados físicamente en las Centrales Hidroeléctricas 5 de Noviembre y Guajoyo; y disminuir en un 25% el precio base por quintal, por lo que los precios quedan establecidos así: pasando de US\$67.00 a US\$50.25, para el caso de los dos transformadores ubicados en la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, y de US\$55.00 a US\$41.25, para el transformador ubicado en la Central Hidroeléctrica Guajoyo.

El precio base total será de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 17/100 DOLARES (US\$86,997.17), integrado de la siguiente forma:

Lote	Código	Descripción	Ubicación	Peso Estimado (qq)	Precio Base Unitario (US\$)	Total Precio Base (US\$) sin IVA
A	31524	Transformador	Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre	1,156.66	50.25	58,122.17
	31525	Transformador				
B	32423	Transformador	Central Hidroeléctrica Guajoyo	700.00	41.25	28,875.00
TOTAL						86,997.17

2. Autorizar la venta mediante subasta pública por el método de sobre cerrado, por superar los 240 salarios mínimos urbanos.
3. Autorizar el descargo de los bienes obsoletos y en desuso clasificados técnicamente como chatarra en los registros correspondientes.
4. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.
5. Instruir a la Administración para que los memorándums, recomendaciones, informes y opiniones remitidas para aprobación de este Punto se agreguen como anexos de la presente Acta.

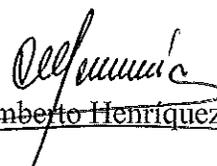


[Handwritten signatures and initials]

- XI No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos del mismo día.



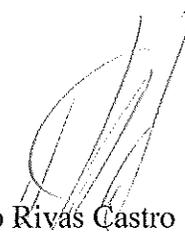
José Leopoldo Samour Gómez



Carlos Humberto Henríquez López



José Eduardo Aguilar Molina
acta 3634



Rubén Ernesto Rivas Castro

RFF/LGG/ndeg